

Expediente: **2223/13**

Carátula: **SERRANO NOEMI DEL VALLE C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338846946 - **SERRANO, NOEMI DEL VALLE-ACTOR**

23148866279 - **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO**

90000000000 - **PROVINCIA ART.S.A., -DEMANDADO**

20335405251 - **CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2223/13



H105025892730

JUICIO: SERRANO NOEMI DEL VALLE c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°2223/13-Juzgado del Trabajo II nom.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 07 de octubre de 2025 día fijado para la realización de la audiencia de ratificación de pacto de cuota litis en los autos: **SERRANO NOEMI DEL VALLE c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE 2223/13** comparecen por intermedio de la plataforma ZOOM de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 la Sra. **SERRANO NOEMI DEL VALLE** quien acredita su identidad exhibiendo su DNI N 24.621.718 asistida por su letrada **Dra. LEILA MARIA ABDALA** en el carácter de patrocinante de la misma y el letrado **GERONIMO J. CRUZ CORNEJO** por sus propios derecho, también se encuentra presente el secretario a cargo del area de ejecución **Dr. Matias José Ovejero**.

Abierto el acto: El letrado Cornejo manifiesta que desiste del recurso de revocatoria interpuesto el 06/08/2025. Asimismo la actora Sra. Serrano Noemi manifiesta que reconoce el pacto de cuota litis celebrado el 20/11/2019, el cual fue registrado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán en fecha 21/04/2025 y presentado en el incidente I1 el 13/06/2025, atento a que la firma inserta en dicho instrumento le pertenece por ser de su puño y letra.

Asimismo la Sra. Serrano y el Dr. Gerónimo Cruz Cornejo en fecha 25/09/2025 presentan convenio de forma de pago de cumplimiento de pacto de cuota litis , el que leído que fuera y previa explicación de sus alcances que se hiciera a la actora, ésta manifiesta comprenderlo perfectamente, estando de acuerdo con todas sus partes.

Es voluntad de la actora aceptar la dación en pago realizada por la co-demandada Provincia ART en fecha 10/09/2025 en la suma de **\$1.019.262,26** y cede íntegramente dicha suma de dinero a favor del letrado Gerónimo Cruz Cornejo en concepto del pacto de cuota litis celebrado.

Corrida vista el letrado Cruz Cornejo éste acepta la cesión del crédito manifestando que los mismos comprenden la totalidad de los honorarios debidos por la actora y aclara que nada más tendrá por reclamarle a la Sra. Serrano Noemi del Valle en la presente causa.

A continuación el Juzgado Provee: Atento lo manifestado, téngase presente el Convenio de forma de pago de pacto de cuota litis celebrado por la actora Sra. Serrano Noemi del Valle y el letrado Gerónimo J. Cruz Cornejo, en su mérito pasen las presentes actuaciones a despacho para resolver su homologación.

Respecto a las costas las mismas son a cargo de la actora Sra. Serrano Noemi del Valle.

Con lo que no teniendo nada más que agregar, termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, por lo que quedan notificados de lo acontecido y resuelto en la presente videoconferencia, por ante mí que doy fe. OMJ2223/13

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.